

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 20 de 2017

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), el Decreto 103 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015

Respetada doctora, Yaneth Rocío:

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017 con relación al destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, estamos remitiendo el informe de seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia, el cual se informa a la Oficina Asesora de Planeación en su rol de orientación para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 y a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Oficina de Atención al Ciudadano como participantes en la reestructuración de la página web de la Entidad.

El trabajo fue realizado en desarrollo del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017 y como parte del proceso de mejoramiento continuo, busca que se implementen las acciones correctivas, preventivas y de mejora a las recomendaciones y observaciones presentadas, de las cuales destacamos:

- Tomando como referencia la Matriz de la Procuraduría General de la Nación, de los 151 ítems aplicables al IDU se cumplen completamente 87, parcialmente 39 y no se cumplen 25.
- El menú 'Transparencia' del *banner* de la parte superior de la página muestra más información de la que muestra el botón "Transparencia y acceso a la Información Pública".
- Hay ítems que cuentan con información, pero esta no está completa.
- Existe gran redundancia de enlaces.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

- Hay algunos ítems que están publicados, pero no aparecen agrupados en una misma sección.
- Hay enlaces que presentan errores y no cargan las páginas o no descargan los archivos respectivos.
- Ausencia de publicación de algunas políticas y debilidades en la actualización de la información.

A continuación se presenta el detalle de la verificación realizada:

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso	Fecha de corte	Tipo de auditoría
Seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia	11 de diciembre del 2017	Seguimiento

I. OBJETIVO

Verificar y reportar el grado de cumplimiento en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015; con el fin de identificar aquellos aspectos por mejorar y generar las recomendaciones a que haya lugar.

II. ALCANCE

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad mencionada, la evaluación se realizó sobre la información que se encontraba publicada en el portal web corporativo del IDU, particularmente en el enlace de transparencia <https://www.idu.gov.co/page/ley-1712-de-2014>, en los días 25 de noviembre al 11 de diciembre del 2017.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

Se tomó como guía la matriz de autoevaluación del cumplimiento a la implementación de la Ley de Transparencia publicada en el portal web de la Procuraduría General de la Nación¹, en la dirección

III. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209 y 269.
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015.²
- Resolución 3564 de diciembre 31 de 2015.³

IV. EQUIPO AUDITOR Y FECHAS

NOMBRE	CARGO	FECHAS
Adriana Mabel Niño Acosta	Profesional Especializado Grado 05	25 de noviembre al 11 de diciembre del 2017

V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se hizo una verificación completa de los enlaces dispuestos en la sección de Transparencia de la página web del Instituto, comparándola con la información requerida en la normatividad aplicable, enunciada previamente, utilizando como herramienta la Matriz de autoevaluación del cumplimiento a la implementación de la Ley de Transparencia, publicada en la página web de la Procuraduría General de la

¹ [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/PGN-GTDAIP-Matriz%20de%20Cumplimiento-V_3%20Ley%20+%20Dec%20+%20Res%2004-03-2015\(4\).xlsx](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/PGN-GTDAIP-Matriz%20de%20Cumplimiento-V_3%20Ley%20+%20Dec%20+%20Res%2004-03-2015(4).xlsx).

² Este Decreto fue compilado en el Decreto 1081 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Así mismo, algunos de sus artículos fueron, también, compilados en el Decreto 1080 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”, publicado en la misma fecha.

³ Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial N° 49.829 del 30 de marzo 2016. Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en su artículo 9, entró en vigencia en dicha fecha.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

Nación y revisando que la información corresponda con los enlaces, títulos o ítems efectivamente presentados.

VI. CONCLUSIONES:

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Oficina a la información publicada en el portal web institucional, en el marco de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), el Decreto Reglamentario 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015, se concluye que si bien el Instituto ha avanzado en la publicación de la información requerida, aún persisten debilidades que deben ser atendidas para dar cabal cumplimiento a la normatividad relacionada.

Tomando como referencia la Matriz de la Procuraduría General de la Nación, de los 151 ítems aplicables al IDU se cumplen completamente 87, parcialmente 39 y no se cumplen 25.

VII RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
1	O/1	Evaluar el cambio del nombre del botón IDU Transparente por uno que haga alusión a los procesos de contratación pública del Instituto y reorganizar la sección de Transparencia para que se muestre la misma información	<p>En relación con la existencia de la 'Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado': Si bien ésta existe y así como el Botón "Transparencia y acceso a la Información Pública", adicional se encuentra un botón, en la página de inicio, llamado "IDU Transparente" que despliega la página titulada "Proyectos Plan de Gobierno Bogota Mejor Para Todos" (sic).</p> <p>Según la descripción, en ella "[...] se listan los proyectos a cargo del IDU que en este momento cuentan con procesos selectivos en curso". Muestra en qué etapa⁴ se encuentran los procesos de contratación de IDU,</p>

⁴ Pre-Pliegos, Pliegos, Evaluación, Adjudicación, Desierto o Terminación Anormal.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		<p>desde el menú y desde el botón.</p>	<p>como licitaciones públicas, subastas, contratación de mínima cuantía, concursos de méritos. Para la ciudadanía puede ser confusa la existencia de dos botones que hacen alusión a la Transparencia y no relacionar el estado de la contratación pública del Instituto con dicho tema. (Ver O/14).</p> <p>Adicionalmente, al seleccionarse el menú que aparece en la parte superior de la página, llamado “Transparencia” se despliega una lista que incluye lo siguiente:</p> <div data-bbox="803 884 1284 1230" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Transparencia Trámites y Servicios Servicio a la Ciudadanía</p> <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Control > Normatividad > Planeación > Organización > Información de Interés > Valorización > Presupuesto > Nombramientos > </div> <p>Como se puede evidenciar, está ‘anidado’ el submenú “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.</p> <p>Por otra parte, la información que carga el botón de Transparencia es la que se muestra en la página “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, desplegada también desde el enlace resaltado en azul en la imagen anterior. Esto genera redundancia de enlaces y que la información que carga el botón difiera un poco de la que despliega el menú.</p>
2	H/1	<p>Incluir la información de todas las sedes del Instituto, con los teléfonos fijos y móviles (si aplica), líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo</p>	<p>En relación con el numeral 1.1 de la Resolución 3564/2015, ‘Mecanismos para la atención al ciudadano’, literales ‘a. Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad’ y ‘b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax’ y el numeral 1.2 ‘Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público’ que incluye -‘Ubicación del sujeto obligado’, -‘Ubicación física de sedes, áreas,</p>

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	regionales, etc.', -'Horarios y días de atención al público', y - 'Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales', se encontró que: - No aparece ninguna información de la sede de la DTDP en el edificio Colseguros (Carrera 7 # 17 - 01, piso 3). - Sigue sin aparecer el teléfono de la Sede Carrera 7 # 21-9.
3	H/2	Efectuar las correcciones necesarias para que les sea permitido a los ciudadanos radicar las PQRS por medio del formulario electrónico, mecanismo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3564/2015.	<p>En relación con el numeral 1.1 de la Resolución 3564/2015, 'Mecanismos para la atención al ciudadano' literal 'e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.':</p> <p>En la página de inicio se encuentra el botón de Atención al ciudadano, que lleva a la página https://www.idu.gov.co/page/pqrs, la cual presenta el formulario para radicación de PQRS. Sin embargo, al diligenciar el formulario y enviarlo, aparece una página con el error 403, que no permite radicar la PQRS:</p> <div style="text-align: center;"> <h2>403: Prohibido</h2> <p>No está autorizado a ver la página que está buscando.</p> <p>¿Tal vez buscaba una de estas página populares?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Página de inicio • Contáctenos </div> <p>Es de anotar que al mencionado formulario se accede, también, de otras formas.⁵</p>

⁵ • A través de la Categoría "Transparencia":

1. Sección "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", menú "Trámites y Servicios", página "Normas, formularios de atención al público", Título "Canales de Atención", Subtítulo "Canal Virtual", enlace "Formulario web".
2. Sección "Información de Interés", Página "Preguntas Frecuentes":
 - En los numerales 5, 6 y 10, enlace "Formulario web".

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
4	O/2	Incluir el enlace al formulario de radicación de PQRS en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y verificar la pertinencia de la existencia de multiplicidad de enlaces.	<p>En relación con los numerales 1.1. ‘Mecanismos para la atención al ciudadano’ y 10.9 ‘Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado’, de la Resolución 3564/2015, se tiene que en la categoría “Transparencia”, sección “Ley de Transparencia y Acceso a la Información”, se encuentra el Menú “Peticiones Quejas Reclamos y Soluciones” (sic), el cual contiene cuatro enlaces que no llevan al formulario electrónico de radicación, sino a páginas o archivos diferentes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlace “Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público” lleva a la página titulada “Oficina de Atención al Ciudadano”, que presenta una breve descripción de dicha oficina; - Enlace “Informe de todas las solicitudes y los tiempos de respuesta” que lleva a la página “Observatorio de Percepción Ciudadana”; - “Informe de solicitudes de acceso a la información 2016” que descarga el archivo 'DOC. INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN - Decreto 103 de 2016 (24.04.17).xlsx'; - “Informe de solicitudes de acceso a la información 2015” que descarga el archivo 'INFORME-SOLICITUDES-ACCESO-INFORMACION-Dec-103-2015.xlsx.zip'.

- En los numerales 3, 8 y 9, enlace “**Canales de Atención**” que lleva a la página con título “**Canales de Atención**”, subtítulo “**Canal Virtual**”, enlace “**Formulario web**”.
- En el enlace a la página “**Construcciones**”, en su numeral 6 tiene enlace que lleva a la página con título “**Canales de Atención**”, subtítulo “**Canal Virtual**”, enlace “**Formulario web**”.
- A través de la Categoría “**Servicio a la Ciudadanía**”, Sección “**Canales de Atención**”, Subtítulo “**Canal Virtual**”, enlace “**Formulario Web**”.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
 Código Postal 110311
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
5	O/3	Revisar la conveniencia de la existencia, en la Categoría “Transparencia”, sección “Ley de Transparencia y Acceso a la Información”, de dos enlaces que tienen nombres diferentes, pero despliegan la misma información sobre ubicación, sedes y horarios de atención al público del Instituto.	<p>En relación con el numeral 1.2 ‘Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público’⁶ se encuentra que, en la página web del IDU, la información está publicada tanto en el pie de página, como en la Categoría “Transparencia”, sección “Ley de Transparencia y Acceso a la Información”, menú “Sedes y Horarios”, lo cual estaría de acuerdo con las exigencias de la Ley de Transparencia.</p> <p>Sin embargo, dentro del menú “Sedes y Horarios” hay dos enlaces, uno encima del otro, que dirigen, ambos, a la página con dirección https://www.idu.gov.co/page/transparencia/mecanismos-de-contacto/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enlace “Ubicación y Sedes” 2. Enlace “Horario de atención al Público”, subtítulo “Canales Presenciales”.
6	H/3	Configurar el correo de notificaciones judiciales para que envíe, al remitente, el acuse de recibo de forma automática y publicar el enlace en las secciones mencionadas (pie de página y Transparencia).	<p>En cuanto al numeral 1.3 ‘Correo electrónico para notificaciones judiciales’ se determinó que el correo existe, su dirección es notificacionesjudiciales@idu.gov.co y está publicado en el pie de página.</p> <p>No obstante, no se encuentra en la sección particular de transparencia, ni en la sección de atención a la ciudadanía. Además, no está configurado de manera que envíe, automáticamente, el acuse de recibo al remitente.</p>
7	H/4	Publicar las Políticas de Seguridad de la Información del sitio web y de Protección de Datos Personales en la	<p>En relación con el numeral 1.4 ‘Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales’, no se encontró, en la página web del IDU, el enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información</p>

⁶ Incluye ‘Ubicación del sujeto obligado’, ‘Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.’, ‘Horarios y días de atención al público’, y ‘Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales’.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		página web del IDU, en la Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
8	O/4	Publicar el Índice de Información Pública Reservada y Clasificada y los Registros de Activos de Información en el portal www.datos.gov.co y crear, en la web del Instituto, un enlace que redirija a la ubicación de cada conjunto de datos abiertos publicados en portal de Datos Abiertos del Gobierno Nacional.	<p>En relación con los numerales 2.1 'Datos abiertos', 10.2 'Registro de Activos de Información' y, 10.3 'Índice de Información Pública Reservada y Clasificada', se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si bien, en la sección de Transparencia se encuentra el enlace "Datos abiertos"⁷, ni en la web ni en la página de datos abiertos del Instituto, se encontró un enlace que dirija a su ubicación en el portal de Datos Abiertos del Gobierno Nacional www.datos.gov.co. - El Índice de Información Pública Reservada y Clasificada y los Registros de Activos de Información están publicados en la sección de Transparencia, pero no en el portal de Datos Abiertos del Gobierno Nacional www.datos.gov.co.
9	H/5	Crear, en la sección de Transparencia, submenú 'Información de Interés', una categoría o enlace a una página para publicar las convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y	No se encontró información relacionada con el numeral 2.3 Convocatorias de la Resolución 3564/2015 en la sección de Transparencia, ni en la página web del Instituto.

⁷ Este enlace lleva a la página con dirección <http://opendata.idu.gov.co/>, en la cual están publicados los conjuntos de datos abiertos del Instituto. A él se llega a través del menú **Transparencia** (*banner superior*) → submenú "**Transparencia y Acceso a la Información Pública**" → ítem "**Publicación**".

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		fechas de participación en dichos espacios.	
10	O/5	<p>Publicar la fecha de la noticia en el resumen, diligenciar en el Calendario eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad y diseñar y publicar la información dirigida a los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera completa y didáctica.</p> <p>Adicionalmente, publicar las secciones de Noticias Calendario e Información para niñas, niños y adolescentes en Transparencia.</p>	<p>En relación con los numerales 2.6 'Noticias', 2.7 'Calendario de actividades' y 2.9 'Información para niñas, niños y adolescentes' se encontró que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las noticias se publican en la página de inicio, no en la sección de Transparencia, Información de Interés. Además, no todas las noticias tienen la fecha de publicación en su resumen. - El calendario de actividades o de eventos se encuentra en la página de inicio, no en la sección de Transparencia, Información de interés. Adicionalmente, no se ha registrado ningún evento. - Como Información para niñas, niños y adolescentes se encuentra la página "Chicos IDU" a la que se accede desde la página de inicio, sección "Que hacemos" (sic). No obstante, sólo describe, de manera general la actividad del Instituto, mas no explica los servicios que éste presta, sino que invita a contactarse telefónicamente.
11	O/6	<p>Actualizar y reorganizar la información relacionada con la estructura orgánica y talento humano del Instituto de manera que se concentre en una sola sección, se presente ordenadamente y se reduzca la redundancia de enlaces, adjuntándose a lo</p>	<p>La Resolución 3564 de 2015, en su numeral '3. Estructura orgánica y talento humano', señala que la información de los numerales 3.1 al 3.8 debe estar publicada en una misma sección del sitio web. Sin embargo, se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información de los numerales 3.1. Misión y visión; 3.3. Procesos y procedimientos; 3.4. Organigrama; 3.5. Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas; 3.6. Directorio de entidades y; 3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés se encuentra en la sección "Quiénes somos" (sic), a la que se accede desde la página de inicio. La información

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		<p>exigido en la Resolución 3564/2015.</p>	<p>de los numerales 3.2. Funciones y deberes y 3.8. Ofertas de empleo no está en esta sección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si bien, en la misma página del organigrama están publicados los enlaces a los Acuerdos 002 del 3 febrero de 2009, 001 y 002 del 25 de enero de 2017 y a la Resolución 43226 del 17 de junio de 2015, no hay un título o subtítulo que identifique que dicha información se refiere a la estructura orgánica del Instituto, con la <u>descripción general</u> de sus dependencias y funciones. Adicionalmente, se encuentran inconsistencias en algunas fechas de las normas mencionadas y no están publicadas la totalidad de modificaciones efectuadas a las mismas. - Además, en la sección de Transparencia, menú “Transparencia y Acceso a la Información Pública” hay un ítem llamado “Estructura Organizacional” dentro del cual se encuentran dos enlaces diferentes (“Estructura Orgánica” y “Áreas, divisiones y departamentos que conforman el IDU”), que dirigen nuevamente, a la misma página del organigrama. - El enlace “Funciones y deberes”, ubicado, también, dentro del ítem “Estructura Organizacional”, lleva a una página que se llama “Derechos y Deberes” en la que se encuentra normatividad relacionada con el Instituto o su quehacer, mas no las funciones de sus dependencias, según lo exigido en el numeral 3.2 de la Resolución 3564/2015. - En la misma sección de “Transparencia”, menú “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, hay un ítem llamado “Planeación - Presupuesto” que contiene los enlaces “Filosofía Organizacional” y “Procedimientos para la toma de decisiones en las áreas del IDU”. Estos llevan, el primero, nuevamente a la página “Quienes somos”

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
			<p>(sic), lo cual es redundante; y, el segundo, a un documento pdf con un listado de procedimientos del IDU, presentados sin orden aparente, sin descripción o fecha de su última actualización.</p> <p>Es de anotar que la información aquí presentada es diferente a la que se encuentra en el botón “Conoce nuestro Mapa de Procesos”⁸ y a la de los normogramas por procesos⁹.</p>
12	H/6	Revisar el directorio de funcionarios y contratistas del Instituto y actualizar o completar la información, según sea el caso. Unificar la información de la sección de Transparencia, con la que se presenta desde la página de inicio.	<p>En relación con el “Directorio de información de servidores públicos y contratistas”, numeral 3.5, al cual se accede desde la página de inicio, sección “Quienes somos” (sic), no aparece, para todos los servidores, la información completa de formación académica, experiencia, teléfono y correo institucional (aparece el correo personal en algunos casos). Para los funcionarios aparece la nota "Rango salarial: ver acuerdo 03 del 29/02/2016" sin un enlace a dicho acuerdo, además de que éste está desactualizado.</p> <p>Por otra parte, en la sección de “Transparencia”, en el ítem llamado “Servidores Públicos” se encuentra el enlace “Escala salarial IDU 2017” que lleva a un documento pdf con una tabla de la escala salarial aplicable en 2017, pero no menciona el Acuerdo por el cual se establece dicha escala.</p>
13	H/7	Publicar las ofertas de empleos disponibles.	<p>Las ofertas de empleos (numeral 3.8) no se encuentran publicadas. Si bien hay un enlace al que se accede desde el Menú superior “Transparencia”, Submenú ‘Organización’, enlace “Oferta de empleo”, éste abre una nueva página llamada “Kactus RL”</p>

⁸ Botón al cual se llega a través de la página de “**Inicio**” → botón “**Quienes somos**” (sic) → título “**Mapa de Procesos**”. Lleva a una presentación de diapositivas con descripción de los procesos, mas no de procedimientos.

⁹ A ellos se llega a través de la sección “**Transparencia**” → submenú “**Normatividad**” → ítem “**Normograma**”.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
			Reclutamiento ¹⁰ para inscribir la hoja de vida, pero no es posible conocer las ofertas disponibles.
14	O/7	Actualizar los normogramas asociados a los procesos y aplicar las indicaciones de ordenamiento por fecha, exigidas en la Resolución 3564/2015, numeral 4.2.	<p>La normatividad del Instituto (numeral 4.2) está publicada por proceso, sin embargo los normogramas de algunas dependencias no están ordenados de la norma más reciente a la más antigua, ni están debidamente actualizados. Como parte de la evaluación se evidenció, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el normograma del Proceso de Planeación Estratégica se encuentran el Decreto 113 y Acuerdos del Consejo Directivo del IDU con fecha de 1905; - En el de Gestión de Talento Humano no se encuentra relacionado el Acuerdo Número 04 de 2017 "Por el cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto de Desarrollo. Urbano-IDU, para la vigencia fiscal 2017"; - En el de Gestión Social y Participación Ciudadana no están relacionando el Decreto 103/2015 (o su compilatorio, el 1081/2015), ni la Resolución MinTIC 3564/2015 que forman parte de lo relacionado con Ley de Transparencia, ni las relacionadas con la protección de datos personales; - En el de Gestión Financiera no están relacionadas las normas emitidas en relación con la implementación del nuevo marco normativo (NIIF).
15	H/8	Publicar el presupuesto general para cada vigencia (por lo menos de los dos años	El numeral 5.1 de la Resolución 3564/2015 exige la publicación del presupuesto general asignado para cada año fiscal. Sin embargo, no aparece el de la vigencia 2017, ni la distribución presupuestal de proyectos de inversión, lo único que se encontró

¹⁰ La dirección web de la página Kactus RL Reclutamiento es: <https://webidu.idu.gov.co/KactusRL/>.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		anteriores al año en ejercicio).	publicado es el Plan de Acción y las ejecuciones presupuestales.
16	O/8	Verificar que las políticas, lineamientos y/o manuales emitidos para el sector de Movilidad, que afecten la actividad del Instituto (por ejemplo, normas ambientales) estén publicadas en la página web, sección de Transparencia, ítem de Planeación.	<p>El numeral 5.1 de la Resolución 3564/2015 señala que <i>“El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales según sea el caso.</i> <i>b. Manuales según sea el caso.</i> <i>c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales según sea el caso.</i> <i>d. Plan de Rendición de Cuentas para los sujetos obligados que les aplique.</i> <i>e. Plan de Servicio al ciudadano para los sujetos obligados que les aplique.</i> <i>f. Plan Anti trámites para los sujetos obligados que les aplique.</i> <i>g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.</i> <p><i>Si el sujeto obligado realiza un plan de acción unificado es válida la publicación de éste.</i></p> <p><i>El sujeto obligado debe publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.”</i></p> <p>Si bien algunos de estos documentos están publicados en diferentes secciones de la página, no se encuentran o no se lograron identificar o ubicar, por ejemplo, políticas sectoriales, política de tratamiento de seguridad de la información o Planes como el PETIC o el de rendición de cuentas.</p>
17	O/9	Publicar los informes de rendición de la cuenta fiscal en la página web del IDU, de acuerdo con lo establecido en numeral	El numeral 7.1 de la Resolución 3564/2015, literal b, indica que debe publicarse el <i>“Informe de <u>rendición de la cuenta fiscal</u> a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, de acuerdo con la periodicidad definida. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado.”</i> (Subrayado fuera de texto).

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		7.1 de la Resolución 3564/2015.	Si bien, los informes de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría de Bogotá se suben en SIVICOF, no se encuentran publicados en la web de la Entidad.
18	H/9	Verificar la existencia de los mecanismos o procedimientos que deben seguir para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional y publicarlos con los elementos exigidos en el Numeral 6.5 de la Resolución 3564/2015.	La Resolución 3564/2015, en su numeral 6.5 Participación en la formulación de política indica que las entidades deben publicar los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando sujetos que pueden participar, medios presenciales y electrónicos a través de los cuales pueden participar, las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento. No obstante, no fue posible identificarlos o no se encuentran publicados, en la página web del IDU.
19	O/10	Publicar los informes de empalme y anexos en la sección indicada en la Resolución 3564/2015.	Los documentos relacionados con los informes de empalme (numeral 6.6 , Resolución 3564/2015) se encuentran en la sección de Presupuesto y no en la de Planeación.
20	O/11	Desagregar, en el título 8 de la página de control interno, el <i>link</i> "memorandos publicados", para visualizar las auditorías al ejercicio presupuestal efectuadas en el año 2017 y corregir el enlace "Resultados de auditorías al ejercicio	El enlace "Resultados de auditorías al ejercicio presupuestal" ¹¹ , ubicado en la sección de "Transparencia" → "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" → "Planeación - Presupuesto", no lleva a los resultados de las auditorías, sino a la página que lista la información de Entes de Control. Cabe anotar que los mencionados resultados están efectivamente publicados en el título 8. 'Evaluación Presupuestal por Dependencias' de la página con dirección

¹¹ Este enlace se encuentra en la dirección:

<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/control/entes-de-control>.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		presupuestal” para que dirija, efectivamente, a la página que contiene dichos resultados.	<p>https://www.idu.gov.co/page/transparencia/control/control-interno.</p> <p>No obstante, los resultados de las auditorías correspondientes al año 2017 están publicados, pero en un archivo comprimido que se descarga del enlace llamado “Memorandos Publicados”¹².</p>
21	H/10	Publicar el Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición y corregir los enlaces que presentan el error 404.	<p>En relación con la Rendición de cuentas a los ciudadanos (numeral 7.1, literal c., Resolución 3564/2015), si bien existe un enlace, en la sección de “Transparencia” → “Planeación” → “Rendición de cuentas”, para 2017 se evidenció que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sólo se encuentran la convocatoria a la Rendición de cuentas del sector Movilidad, la Lista de asistencia por parte del IDU y unos enlaces a imágenes en Twitter. Los enlaces “Sistematización Dialogo Ciudadano Sector Movilidad” (sic) y “Encuesta de Rendición de Cuentas Sector Movilidad” presentan el error “404: archivo o directorio no encontrado”. - No figura la rendición de cuentas, ni del sector, ni del Instituto; tampoco la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. <p>Por otra parte, para 2016, el enlace “Análisis Rendición de Cuentas Agosto -Octubre de 2016” presenta, también, el error 404: archivo o directorio no encontrado.</p> <p>Es necesario tener en cuenta que la publicación se debe efectuar en el mismo mes de su realización.</p>
22	H/11	Publicar las normas, políticas, programas y	En relación con la Información para población vulnerable (Resolución 3564/2015, numeral 7.5): No se identificó,

¹² El enlace que descarga el archivo de los resultados de auditorías al ejercicio presupuestal es: https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Transparencia/Control/Control%20Interno/08%20Evaluacion%20presupuestal%20por%20dependencias/2017/10%20Octubre/Memorandos%20publicados.zip.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con la misión y la normatividad aplicable al IDU.	específicamente, información de normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con la misión y la normatividad aplicable al IDU.
23	O/12	Mover el enlace “Defensa Judicial” a la sección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3564/2015, Adicionalmente, actualizar o completar los informes sobre las demandas en contra del IDU y publicarlos, trimestralmente, incluyendo, como mínimo, el número de demandas, estado en que se encuentran, pretensiones o cuantía y el riesgo de pérdida.	Respecto a la información de Defensa judicial (Resolución 3564/2015, numeral 7.6) se observó que: <ul style="list-style-type: none"> - La información relacionada se encuentra dentro del menú “Normatividad”¹³, y no en el menú de “Control”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de la Resolución 3564. - Si bien están publicados un resumen (informe gerencial) ¹⁴ de éxito procesal cualitativo y cuantitativo, generado en octubre 17 de 2017, y un enlace ¹⁵ llamado “SIPROJWEB” desde el que se descarga un reporte, corte a 30 de septiembre de 2017, no se encuentran publicados los informes trimestrales sobre las demandas contra el Instituto, que incluyan número de demandas, estado en que se encuentran, las pretensiones o cuantía y si existe o no el riesgo de pérdida.
24	O/13	Incluir y mejorar las opciones de filtros y búsquedas en el Repositorio Institucional IDU, de	El numeral 8.2 Publicación de la ejecución de contratos de la Resolución 3564/2015, indica que deben publicarse aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.

¹³ Categoría “Transparencia” → menú “Normatividad” → enlace “Defensa Judicial”.

¹⁴ En la dirección <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/normatividad/defensa-judicial>.

¹⁵ Descarga el archivo el archivo llamado “0001. SIPROJWEB - Sistema de Información de Procesos Judiciales a septiembre 2017 (18.10.17).xls”. La dirección del enlace es: [https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2017/PORTAL%20WEB%20IDU/TRANSPARENCIA/NORMATIVIDAD/DEFENSA%20JUDICIAL/0001.%20SIPROJWEB%20-%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20de%20Procesos%20Judiciales%20a%20septiembre%202017%20\(18.10.17\).xls](https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2017/PORTAL%20WEB%20IDU/TRANSPARENCIA/NORMATIVIDAD/DEFENSA%20JUDICIAL/0001.%20SIPROJWEB%20-%20Sistema%20de%20Informaci%C3%B3n%20de%20Procesos%20Judiciales%20a%20septiembre%202017%20(18.10.17).xls).

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		<p>manera que se facilite su consulta. Adicionalmente, publicar la información de supervisión de contratos en la página web de IDU, sección de Contratación.</p>	<p>En la sección de “Transparencia” → “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” → aparte “Contratación”, subtítulo “Informes de supervisión de contratos”, están los enlaces “Contratos de obra” que apunta al “Repositorio Institucional IDU”¹⁶ y “Contratos de apoyo a la gestión”¹⁷.</p> <p>No obstante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aunque el “Repositorio Institucional IDU” contiene información de contratos, incluso antiguos, desde la página de inicio de dicho repositorio no es permitida la búsqueda por año o rango de fechas, por lo tanto, si no se tienen datos específicos del contrato, ésta se hace dispendiosa. Un ejemplo es que la opción de ordenación por fecha sólo reorganiza los registros mostrados en pantalla, por lo que sería necesario explorar todas las pantallas para poder encontrar lo que se está buscando; o sólo hasta que se muestra el resultado de la búsqueda se tiene la posibilidad de agregar filtros, mas no hay filtros por rango de fechas. - Los informes de supervisión de los contratos de apoyo a la gestión no se encuentran en la página web del IDU.
25	O/14	<p>Revisar la categoría de Contratación, ubicada en la sección de Transparencia y organizar y actualizar la información contenida en ella, de manera que se reduzca la redundancia de</p>	<p>En cuanto a la Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras (Resolución 3564/2015, numeral 8.3): En la Sección “Transparencia” → menú “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” → aparte de “Contratación”, se encuentra información relacionada con procesos, manuales, formatos y otros documentos relevantes para la contratación.</p>

¹⁶ Este Repositorio se encuentra en la dirección <http://mv02cl01.idu.gov.co:8080/jspui/>.

¹⁷ Apunta a la página del SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		<p>enlaces, se eliminen los enlaces rotos y se presente de una manera de más fácil consulta a los ciudadanos y partes interesadas.</p> <p>Adicionalmente, verificar que la información que se presenta en IDU Transparente, coincida con la de esta categoría.</p>	<p>Sin embargo, esta información se encuentra muy dispersa o anidada en la Sección, generando archivos duplicados, redundancia de enlaces y, en varios casos, presenta enlaces rotos (error 404: archivo o directorio no encontrado), lo que dificulta su localización y consulta.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través del enlace "Documentación en materias de adquisiciones y compras"¹⁸ se carga una página en la que se incluye: <ul style="list-style-type: none"> · Información de los pasos del proceso de selección del Decreto 1082 de 2015. · El enlace "Descargue aquí los memorandos"¹⁹ descarga un archivo zip contentivo de memorandos proferidos por la Dirección Técnica de Procesos Selectivos. · En la parte inferior de la página, se encuentra el enlace "Descargue aquí el Decreto 1082 de 2015", que genera error 404, archivo o directorio no encontrado. - El manual de contratación se encuentra a través de otro enlace llamado "Manual de Gestión Contractual"²⁰. - Los enlaces "Contratos adjudicados para la vigencia actual (funcionamiento/inversión)" y "Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones" llevan, ambos, a la página

¹⁸ Dirección <https://www.idu.gov.co/page/contratacion>.

¹⁹ En la dirección:

https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/Contrataci%C3%B3n/Documentacion%20en%20materias%20de%20adquisiciones%20y%20compras/memos_circulares_dtl.zip.

²⁰ En la dirección:

https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/Contrataci%C3%B3n/Manual%20de%20gestion%20contractual/MGGC006 MANUAL DE GESTION CONTRACTUAL V 14.0.pdf.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
			<p>https://www.idu.gov.co/page/contratacion-1 que contiene información diversa, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tres enlaces al SECOP y tres a "Contratación a la Vista". · Cuantías de Contratación IDU 2016 (archivo pdf). No están las aplicables en 2017. · La Guía para la Conformación de Documentos Soporte para Pago a Terceros (archivo pdf). · El enlace "Modelo de Pliegos"²¹, que carga una página en la que están diversos modelos de pliegos y las matrices de riesgos "Matriz Riesgos Construcción Abril 2017", "Matriz Riesgos Factibilidad Estudios y Diseños Abril 2017", "Matriz Riesgos Interventoria de Construcción Abril 2017" (sic), "Matriz Riesgos Interventoria Factibilidad Estudios y Diseños Abril 2017" (sic), "Matriz Riesgos Interventoria Mantenimiento Abril 2017" (sic), "Matriz Riesgos Mantenimiento Mayo 2017", para las cuales hay dos enlaces apuntando a archivos distintos con igual contenido. · Enlace a la página "Procesos adjudicados"²², que contiene enlaces a los archivos de consolidados de Procesos Adjudicados 2017, 2016, 2015 y 2014. · Enlace al archivo Contratación IDU 2015-2016.²³

²¹ Dirección: <https://www.idu.gov.co/page/modelo-de-pliegos>.

²² Dirección: <https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados>.

²³ Dirección:

https://www.idu.gov.co/web/content/7663?unique=76ccc3a8073560084247135f11https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/Contrataci%C3%B3n/Contratos%20adjudicados%20para%20la%20vigencia%20actual/CONTRATACION%20IDU%202015%20-%202016%20VEEDURIA.xlsx1e7e0162bbdda2&download=true.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
			Es necesario recordar que en el botón "IDU Transparente" se encuentra información de Proyectos Plan de Gobierno Bogotá Mejor Para Todos (ver O/1), lo cual puede llevar a errores en la consistencia de la información que el IDU presenta a la ciudadanía.
26	O/15	Crear el enlace que redirija a la ubicación del PAA en el SECOP, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3564/2015, numeral 8.4, y verificar las actualizaciones del mismo para que en ambas páginas coincida la información publicada.	<p>Numeral 8.4. Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Si bien el PAA del Instituto está publicado en la página en la web del IDU (Transparencia → Presupuesto → Plan de Adquisiciones), no hay un enlace que redirija al sitio del SECOP donde se puede encontrar (https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2017.do).</p> <p>Además, se encontraron diferencias entre lo publicado en el portal del SECOP y la web del IDU puesto que en esta, la última fecha de actualización es el 30 de noviembre de 2017 y en el SECOP es del 23 de noviembre, publicado el 24.</p>
27	O/16	Verificar si es necesaria la redundancia de links, en el enlace de Trámites y Servicios de la sección referida a la Ley de Transparencia, dado que la mayoría dirigen a la misma página del SuperCADE. Así mismo, verificar si es necesaria la existencia de dos links de	<p>En relación con el numeral 9.1 Trámites y servicios de la Resolución 3564/2015, en la sección "Transparencia" → menú "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" → aparte de "Trámites y Servicios" se encontró que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los enlaces "Trámites que se puedan realizar en la entidad", "Servicios que presta la entidad al público directamente", "Proceso de realización de trámites", "Formatos o formularios requeridos para realizar los trámites", "Costos de los trámites" y "Normatividad de trámites prestados por la entidad" llevan, todos, a la página externa de "Guía de trámites y Servicios" (SupreCADE Virtual Bogotá)²⁴.

²⁴ En los enlaces:

http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/guia_mostrar_entidad_scv.php?id_entidad=52 O
http://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/portel/libreria/php/guia_mostrar_entidad_scv.php?id_entidad=52.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
		<p>Trámites y Servicios, ya que en la actualidad no está agrupada esta información, de acuerdo con lo exigido en la Resolución 3564/2015, numeral 9.1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El enlace "Protocolos de atención al ciudadano" (https://www.idu.gov.co/web/content/6646?download=1) presenta el error 404: "Not Found The requested URL was not found on the server". - La información de este tema no está agrupada en la misma sección, sino que está desagregada en secciones diferentes: una es la presentada en la sección de Transparencia (que se describió previamente es este numeral) y otra la presentada en el menú "Tramites y servicios" ubicado en el <i>banner</i> superior que apunta a la página del mismo nombre²⁵ y contiene los enlaces "Servicios en Línea de Valorización" (sic), "Tramites de Liquidación de Compensaciones" (sic), "Tramites de Valorización" (sic), "Tramites de Espacio Público" (sic), "Servicios" "Tramites de Predios" (sic), "Servicios Gente IDU" e "Instrumentos de Gestión de Información Pública". <p>Cada una de ellas lleva a información relacionada con el trámite específico, ya sea los requisitos (caso en el cual carga la información específica del trámite en el SuperCADE Virtual, o páginas específicas de aplicativos (como es el caso de Servicios en Línea de Valorización).</p>
28	O/17	<p>Publicar, de acuerdo con lo establecido numeral 10.10 de la Resolución 3564 de 2015, y de manera periódica, los Informes de peticiones, quejas, reclamos y soluciones, teniendo en cuenta que la información de PQRS cambia diariamente.</p>	<p>El numeral 10.10 Informe de PQRS de la Resolución 3564 de 2015 indica que éste debe incluir todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido, discriminando el número de solicitudes recibidas y de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, el tiempo de respuesta a cada una y el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.</p>

²⁵ Dirección: <https://www.idu.gov.co/page/tramites-y-servicios-idu>.

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN Y / O NO CONFORMIDAD
			<p>No obstante, se observó que en la sección “Transparencia” → aparte “Peticiónes Quejas Reclamos y Soluciones” (sic) se encuentran enlaces a informes de 2015²⁶ y 2016²⁷, pero no hay ninguno respecto al 2017.²⁸</p> <p>También, es necesario mencionar que en el esquema de publicación de la página web está definido que la actualización de este informe es ‘cada vez que ocurra un cambio en la información’, pero esto no se refleja en la publicación.</p>
29	O/18	Hacer una revisión general de los contenidos para corregir los diferentes errores de la página, tanto de ortografía, como de enlaces.	<p>La página presenta errores de ortografía y redacción que es necesario corregir. Por ejemplo figura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Quienes somos” en lugar de “¿Quiénes somos?”, Igual sucede con “Que hacemos”, en lugar de ¿Qué hacemos?, “tramites” en lugar de “trámites”, “interventoria” en lugar de “interventoría”. <p>Además, hay varios enlaces que presentan errores como el 404 o 503.</p>

²⁶ Dirección:

https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/pqrs/informe%20de%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informacion/2015/INFORME-SOLICITUDES-ACCESO-INFORMACION-Dec-103-2015.xlsx.zip.

²⁷ Dirección:

[https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/pqrs/informe%20de%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informacion/2016/DOC.%20INFORME%20DE%20SOLICITUDES%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20C3%93N%20-%20Decreto%20103%20de%202016%20\(24.04.17\).xlsx](https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/pqrs/informe%20de%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informacion/2016/DOC.%20INFORME%20DE%20SOLICITUDES%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20C3%93N%20-%20Decreto%20103%20de%202016%20(24.04.17).xlsx).

²⁸ Es de recordar que el Decreto 371 de 2010, en su artículo 3, numeral 3 indica que las entidades del Distrito Capital deben garantizar “El registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que reciba cada Entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, así como también la elaboración de un informe estadístico mensual de estos requerimientos [...]”, reiterado en la Circular Conjunta N° 006 de marzo 7 de 2017 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá y la Veeduría Distrital. Así mismo, el artículo 9, tercer inciso, del Decreto 2232 de 1995 indica que una de las funciones del jefe de la dependencia que atiende quejas y reclamos debe: “Presentar el informe de que trata el artículo 54 de la Ley 190/95. Este informe debe ser presentado con una periodicidad mínima trimestral, al jefe o director de la entidad”.

23

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
 Código Postal 110311
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

VIII. BALANCE DE AUDITORÍA

BALANCE DE AUDITORÍA		
Proceso, proyecto, Procedimiento Evaluado	Total Hallazgos y/o No conformidades	Total observaciones
Seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia	11	18

IX. FORTALEZAS

Se evidencia el esfuerzo de la Entidad por dar cumplimiento a los lineamientos de Transparencia dados por el Gobierno Nacional y, en particular, por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es necesario que la Oficina Asesora de Planeación, formule a partir de los hallazgos evidenciados, un plan de mejoramiento que contenga las correcciones, las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO Y POR PROCESOS V_2.0.pdf, ubicado en la intranet, en la siguiente ruta:

http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC01_FORMULACION_%20MONITOREO_%20Y_SEGUIMIENTO_%20A_%20PLANES_%20DE_%20MEJORAMIENTO_%20INTERNO_%20Y_%20O_%20POR%20 PROCESOS_%20V_2.0.pdf

Para diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en la intranet tales como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués, los cuales pueden ubicarse en la siguiente ruta:

http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/evaluacionMejora/MejoraContinuo.asp

MEMORANDO



OCI

20171350304243

Al responder cite este número

De acuerdo con lo establecido en el flujograma del Procedimiento Evaluación Independiente código PR-EC-01, versión 3.0, se cuenta con ocho (8) días calendario para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

Los hallazgos relacionados en el presente informe, corresponden a la evaluación de una muestra aleatoria, por lo tanto es responsabilidad de área auditada, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luis Antonio Rodriguez Orozco
Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 20-12-2017 11:02 AM

cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación
cc Carlos Andrés Espejo Osorio - Oficina Asesora de Comunicaciones
cc Lucy Molano Rodríguez - Oficina de Atención al Ciudadano
cc Leydy Yohana Pineda Afanador- Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos

Elaboró: Oficina de Control Interno